

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CONDICIONES DE CAMPEONATO

INDICE

PRÓLOGO

CAPITULO I EL CAMPEONATO

CAPITULO II DE LOS JUEGOS POSPUESTOS Y SUSPENDIDOS

CAPITULO III DE LAS PROTESTAS DE LOS JUEGOS CAPITULO

IV DE LOS ARBITROS

CAPITULO V DE LAS SUSTITUCIONES EN LAS SERIES DE SEMIFINAL Y FINAL

CAPITULO VI CONFORMACION DEL ROSTER CAPITULO VII DE LOS JUGADORES.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES A JUGADORES CAPITULO IX DEL EQUIPO CAMPEÓN

CAPITULO X DE LA PUBLICIDAD

CAPITULO XI DE LAS CREDENCIALES, BOLETERÍA Y PASES

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

PRÓLOGO

El presente campeonato se jugará conforme las Reglas Oficiales del Béisbol, siempre y cuando no colidan con las Condiciones del Campeonato que hayan sido aprobadas y suscritas en la Convención de la Liga Mayor de Beisbol Profesional – **LMBP** – las cuales serán aplicadas con prelación por la Junta Directiva de la Liga y la Comisión Reguladora de la temporada en caso de discrepancia.

Las Condiciones del Campeonato sólo tendrán vigencia para la temporada a que se refieren. Si por resolución de la asamblea alguna disposición se aplica a más de una temporada, deberá dejarse constancia de este hecho al momento de su aprobación.

La revisión, discusión y aprobación de las Condiciones del Campeonato se hará cláusula por cláusula. Aquellas que hayan sido aprobadas o rechazadas, se dejará constancia de ello, sin posibilidad de volver a revisarlas. La modificación total o parcial de las Condiciones del Campeonato, una vez aprobadas, sólo será posible con el voto de la mayoría simple entre los ocho (8) equipos antes del inicio y después del campeonato respectivamente. En caso de existir un empate el presidente de liga o quien haga sus veces tendrá el voto que defina tal empate. En caso de que exista alguna solicitud de la revisión de alguna condición para su modificación durante el campeonato en curso solo por unanimidad (voto de los 8 equipos) será modificada.

El Código de ética y disciplinario como instrumento aplicable a todos los involucrados en la **LMBP** entra en vigencia a partir de la pretemporada y será un documento adjunto a estas condiciones.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO I

EL CAMPEONATO

1.01. El Campeonato se jugará de acuerdo al CALENDARIO OFICIAL aprobado en Asamblea de Socios de la **LMBP**. Cualquier modificación al formato y número de juegos, una vez aprobados, sólo será posible por decisión unánime de los equipos (8) equipos, salvo por fuerza mayor, caso fortuito o hecho del príncipe.

Es obligación de los equipos cumplir con el número de juegos que tengan fijados en El CALENDARIO OFICIAL, es decir, juegos de etapa clasificatoria, Round Robin y Serie Final. El incumplimiento de esta cláusula ameritara US\$ 1.000,00 dólares americanos de multa. **Se establece que el calendario oficial de la temporada 2026 nacerá del seno de La Liga, quien enviará a los equipos dos propuestas de calendario para su análisis con el propósito que puedan presentar sus observaciones, dando un plazo hasta el 18 de febrero 2026 para dicha presentación. Una vez estudiadas las observaciones se establecerá y elaborará el Calendario de Juego Oficial de la Temporada 2026.**

Queda Fichada como fecha tentativa Inaugural del campeonato **LMBP 2026**, el 18 de abril del 2026, con un esquema de pretemporada Oficial de 7 (siete) días.

El CAMPEONATO 2026 se jugará con la pelota “FUJI 9 Inch”.

Se aclara, en caso de que sean aprobadas 2 marcas de pelotas en la temporada será usada solo 1 tipo de ellas. No podrá haber cambio de marcas de pelotas durante el juego, a menos que sea autorizado por la LMBP. Quien viole esta disposición estará sujeto a la aplicación del Código de Ética.

El campeonato será a nombre de “**Omar Enrique Vizquel González**”.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

1.02. Participarán en el campeonato los siguientes ocho (8) equipos, a saber:

- **SENADORES DE CARACAS BBC**
- **CACIQUES DC BBC**
- **CENTAURUS DE LA GUAIRA BBC**
- **SAMANES DE ARAGUA BBC**
- **LIDERES DE MIRANDA BBC**
- **MARINEROS DE CARABOBO BBC**
- **GUERREROS DE LARA BBC**
- **DELFINES DE LA GUAIRA BBC**

1.03. El Campeonato se jugará por el sistema de todos contra todos en la etapa eliminatoria o de clasificación. El campeonato tendrá **(3) SERIES RONDAS O ETAPAS:**

1.03.1. LA RONDA ELIMINATORIA comenzando el **18 de Abril de 2026** y terminando el día **09 de Julio de 2026**, La Ronda Eliminatoria consta de trescientos treinta y dos juegos (332) juegos a razón de setenta (70) juegos para cada uno de los 8 equipos.

1.03.1.1.- Al concluir la Ronda Eliminatoria, clasificarán a la semifinal los cinco (5) equipos que tengan más juegos ganados. En caso de que dos equipos queden empatados en el 5to lugar, se jugará un juego extra en la sede del equipo que tenga mejor récord según los criterios aquí establecidos:

1.03.1.1.1.1 Los equipos que aseguren el empate en menos cantidad de juegos.

1.03.1.1.1.2.- Clasificará uno por encima del otro el que haya ganado la serie particular entre los equipos empatados en la Ronda Eliminatoria.

1.03.1.1.1.3- Sin embargo, si con ese criterio persistiera la igualdad, el que tenga la mejor diferencia de carreras, al restar todas las anotadas y recibidas solo de los equipos involucrados de la Ronda Eliminatoria, clasificará en orden preferente.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

1.03.1.1.1.4.- Si persiste el empate, se determinará al azar, bien por sistema electrónico o por lanzamiento de moneda.

1.03.1.1.1.5.- En ningún caso se jugará un partido extra para determinar las posiciones en la clasificación para los puestos 1, 2, 3 y 4 en la tabla de clasificación.

1.03.1.2.- La posición determinará en todos los casos la condición de sede y home club para el caso de los empates.

Solamente se realizará un juego extra para definir el 5to clasificado en caso de empate.

Si el empate para definir el 5to clasificado es de más de 2 equipos, se establecerán las posiciones del 5to en adelante bajo los criterios establecidos y solo tendrán derecho a disputar el juego extra los equipos que terminen bajo los criterios establecidos en las posiciones 5 y 6, disputándose dicho encuentro en la sede del 5to.

1.03.2.2 SERIE SEMIFINAL (ROUND ROBIN):

1.03.2.2.1.- Los cinco (5) clasificados de la serie anterior, jugarán.

Los enfrentamientos serán de la siguiente manera: Comenzará el día **11 de Julio de 2026** y su modalidad será la siguiente: los cinco (5) equipos participantes bajo el formato todos contra todos, jugarán dieciséis juegos (16) cada uno para una totalidad de (40) juegos. Cuatro (4) juegos contra cada uno, dos (2) como home club y dos (2) en calidad de visitante. Avanzarán a la Serie Final los dos equipos con el mejor registro en ganados y perdidos. La **LMBP** será la encargada de confeccionar el calendario de esta etapa.

1.03.2.2.3- En el caso de los equipos que comparten una sede, tengan derecho a jugar como home club, se jugará doble tanda, una vespertina (1:00 p.m.) y otra nocturna (7:00 p.m.). El equipo mejor clasificado de la Ronda Eliminatoria jugará siempre en horario nocturno.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

1.03.1.3 LA SERIE FINAL.

La final con definición en siete (7) juegos, para ganar cuatro (4), entre los dos (2) equipos que hayan ganado sus series. Los equipos involucrados acordarán cómo se jugará la Final, si no hay acuerdo, entonces la Serie Final se jugará en siete (7) juegos con un descanso entre los juegos 2-3 y 5-6.

La Serie Final iniciará en la sede del equipo que haya ocupado la mejor posición en la Round Robin.

PARÁGRAFO ÚNICO: En la etapa de postemporada y final, por caso fortuito, fuerza mayor, se podrá utilizarse la plaza que haya sido de algún club eliminado, previa autorización del equipo sede.

1.04. A solicitud de los equipos involucrados se podrán efectuar, el mismo día, dos (2) juegos programados originalmente para fechas diferentes. Igualmente, juegos señalados nocturnos pueden realizarse de día, o viceversa. Cualquier cambio en este sentido, necesitará de la autorización del presidente de la **LMBP**, o quien haga sus veces.

El horario de los juegos no podrá ser alterado, salvo por razones plenamente justificadas y con autorización del presidente de la **LMBP** o quien haga sus veces. En todo caso, deberá presentarse la solicitud por escrito y firmada por un (1) representante autorizado de cada uno de los equipos involucrados en el cambio que se solicita. De haberse autorizado un cambio, no podrá modificarse sin el acuerdo de ambos equipos y del presidente de la **LMBP** o quien haga sus veces.

1.05. Los horarios de los juegos son los siguientes:

En La Guaira (Delfines)

Lunes a viernes: 6:00 p.m.

Sábados 5:00 p.m

Domingos: 1:00 p.m.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

En La Guaira (Centauros)

Lunes a viernes: 7:00 p.m.
Sábados y domingos: 5:00 p.m.

En Caracas (Caciques)

Lunes a viernes: 6:00 p.m.
Sábados: 4:00 p.m.
Domingos: 1:00 p.m.

En Caracas (Senadores)

Lunes a viernes: 6:00 p.m.
Sábados: 4:00 p.m.
Domingos: 1:00 p.m.

En Valencia (Lideres)

Lunes a viernes: 6:00 p.m.
Sábados: 4:00 p.m.
Domingos: 4:00 p.m.

En Valencia (Marineros)

Lunes a viernes: 5:00 p.m.
Sábados y domingos: 3:00 p.m.

En Maracay (Samanes)

Lunes a viernes: 7:00 p.m.
Sábados: 5:00 p.m.

En Barquisimeto (Guerreros)

Lunes a Viernes: 6:00 p.m.
Sábados: 4:00 p.m.
Domingos: 1:00 p.m.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

1.06. Si hubiere motivos para modificar algún horario, podrá hacerse con la aprobación conjunta de los equipos involucrados y del presidente de la **LMBP** o quien haga sus veces, con no menos de **cuarenta y ocho horas (48)** de anticipación.

1.07. Los juegos no tendrán hora límite.

1.08. Cuando haya necesidad de hacer doble juego entre dos (2) mismos equipos, ambos serán a siete (7) innings, guardando un descanso no menor de treinta (30) minutos entre un juego y otro.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que deba continuarse, como parte de una doble jornada, un juego legal en proceso, que hubiese sido suspendido, éste partido será de nueve (9) innings, si así hubiese sido programado originalmente.

1.09. En los dobles juegos entre equipos diferentes, ambos partidos serán de nueve (9) innings y con las condiciones señaladas en esta misma sección.

Se establece los juegos Split double header 1:00 pm primer juego y 7:00 pm segundo juego.

CAPITULO II

DE LOS JUEGOS POSPUESTOS Y SUSPENDIDOS

2.01. Son **JUEGOS POSPUESTOS** aquellos que no hayan podido iniciarse o no puedan continuarse antes de ser legal, debido a:

- a. Lluvia o malas condiciones del terreno, consecuencia de la misma.
- b. Caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

2.01.1. En caso de lluvia o malas condiciones del terreno que ella haya originado, el árbitro principal es el único facultado para decidir si un juego puede iniciarse o no. Consultará sólo la opinión de los managers del equipo home club y visitador, y su decisión será definitiva; en consecuencia, no se aplicará lo establecido en la cláusula 4.04.a de las Reglas Oficiales del Béisbol, ni la facultad del equipo home club de dar aviso previo de posposición o retardo en la hora de comienzo del juego, establecida en la cláusula 4.03 de dichas reglas. El árbitro procurará, en la medida de lo posible, evitar la posposición del juego.

2.01.2. Si por cualquier circunstancia hubiese de posponerse un juego antes de ser considerado legal, se continuará en una fecha posterior desde el mismo punto en que se encontraban al momento de ocurrir los hechos, aun cuando esto haya ocurrido antes de ser legal.

Los equipos deben garantizar y demostrar a la LMBP que cuentan con el material necesario para garantizar el comienzo de cada juego, tales como cantidad suficiente en stock de material secante, asimismo deben tener el personal de mantenimiento (ground keepers) número adecuado para garantizar el normal desenvolvimiento del juego. El mismo será verificable por los umpires. El equipo que incumpla será sancionado con 2.500\$ por juego incumplido.

Se establece como tiempo de espera para INICIAR un juego que deba ser retrasado por lluvia o fuerza mayor 3 horas contadas a partir de la hora establecida para el inicio del mismo. Para juegos programados para las 1:00 p.m. y 5:00 p.m. se esperará como máximo 3 horas.

Se establece como tiempo de espera para REINICIAR un juego que deba ser detenido por lluvia o causa mayor, 2 horas contadas a partir del momento en que se detuvo el juego. Se esperará un máximo de 3 horas para reanudar un juego pautado para las 1:00 p.m. o 5:00 p.m.

Cuando el juego es detenido por segunda vez debido a lluvia o cualquier causa solo se esperará como máximo 1 hora para su reanudación. Si el mismo es suspendido una tercera vez se suspenderá de manera inmediata.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

En instancias finales del campeonato, se realizará el mejor esfuerzo de los equipos involucrados, para que los juegos sean finalizados el día calendario correspondiente: previo acuerdo entre ambos equipos se podrá hacer esperas más largas que las estipuladas anteriormente y autorizado por la LMBP.

2.01.3. Los juegos pospuestos y suspendidos se realizarán y/o continuarán en el caso respectivo, en la primera fecha libre inmediata posterior en que esté programado que jueguen de nuevo ambos clubes, así no se cumplan las condiciones de equipo local o visitante de forma tal que no sea necesario efectuar un viaje adicional. Si ambos equipos se ponen de acuerdo para efectuar el juego pospuesto en una fecha libre diferente, podrá realizarse dicho juego en la fecha convenida, previa aprobación del presidente de la LMBP o quien haga sus veces, siempre que dicho acuerdo sea participado al momento de la postergación a alguna autoridad de la **LMBP** o al jefe de grupo de los árbitros, quien se lo comunicará de inmediato a la liga, la cual hará cumplir estrictamente esta disposición. En caso de que sea el último juego de la serie se jugará en fecha de previo acuerdo de ambos equipos en la sede donde originalmente estaba asignado, de no haber dicho acuerdo será el Presidente de la **LMBP** quien asignara fecha y hora del juego referido. La **LMBP** fijará de inmediato, la fecha cuando se deberá efectuar el encuentro pospuesto. La decisión en este sentido, será definitiva e inapelable.

2.02. Son **PARTIDOS SUSPENDIDOS** aquellos juegos legales que no puedan completarse por motivo de lluvia, caso fortuito o fuerza mayor, sea cual fuere el inning en que ocurra la suspensión. Los juegos suspendidos continuaran con el score que lleven al momento de la suspensión.

2.02.2. Se harán todos los esfuerzos necesarios para evitar doble juego entre diferentes equipos. En caso de ser imprescindible una jornada adicional doble a los juegos programados, el equipo home club responsable del primer juego, lo será también del segundo encuentro, aun cuando no participe en el mismo. Esto implica que tendrá todos los deberes, derechos legales y contractuales inherentes al home club. La Junta Directiva de la **LMBP** designará al locutor interno para ese segundo juego, quien deberá mantener la neutralidad.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

2.02.3. Los juegos legales que hubieran de ser suspendidos por causas de lluvia mientras un inning está en desarrollo y no haya sido completado, serán continuados en fecha futura si se da una de las siguientes condiciones según lo establecido en la cláusula 7.02 de las Reglas Oficiales del Beisbol:

- a. El club visitante ha anotado una o más carreras para empatar el score o irse arriba, y el home team no ha cerrado el inning.
- b. El club visitante ha anotado una o más carreras para irse adelante y el home team no ha empatado este score o ha tomado la delantera, en esa entrada.

CAPITULO III

DE LAS PROTESTAS DE LOS JUEGOS

3.01. Las protestas de los juegos acerca de violaciones de Reglas Oficiales del béisbol deberán ser anunciadas al árbitro principal en la oportunidad y siguiendo los detalles del **procedimiento de protesta** emanado en dichas reglas *en su edición 2019*, en su cláusula 7.04. En caso de una jugada que termine un juego, puede ser presentada la protesta al anotador oficial al finalizar el partido, o a la directiva de la **LMBP** hasta las 12:00 p.m. del mediodía siguiente. En todo caso, el árbitro principal está en la obligación de informar a la Junta Directiva de la **LMBP** sobre la protesta. En caso de violación de condiciones de campeonato la protesta puede realizarse durante el juego hasta la finalización del mismo.

Las protestas deberán ser ratificadas por escrito ante la **LMBP** dentro de las **veinticuatro (24)** horas siguientes al momento de su presentación, de lo contrario no se les dará curso. Esta ratificación deberá entregarse o enviarse directamente a la **LMBP**, bien personalmente, vía e-mail a los correos electrónicos de la **LMBP**.

Para cada protesta se cargará de forma directa y automáticamente la suma de quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos) al equipo que la formule. Si no es ratificada después de haber sido formulada, el monto señalado engrosará los fondos de la **LMBP**, pero si la misma prospera será reintegrada completamente al equipo.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

3.02. Solamente se podrá dar curso a una protesta cuando esté fundamentada en que el juego se efectuó violándose las Reglas Oficiales del Béisbol, los estatutos de la **LMBP**, las Condiciones del Campeonato.

Se considera que una protesta prospera cuando, a juicio de la Junta Directiva de la **LMBP**, hubo por parte del equipo contrario o de alguno de los árbitros, violación de las Reglas Oficiales del Béisbol, las Condiciones de Campeonato aun cuando la sanción impuesta al equipo infractor no sea la misma que se solicite en la protesta.

3.03. La Junta Directiva de la **LMBP** decidirá sobre cada una de las protestas de acuerdo a los hechos alegados por escrito, las pruebas presentadas, informe del árbitro principal y en atención a las consecuencias resultantes de la infracción.

CAPITULO IV

DE LOS ARBITROS

4.01. El presidente de la **LMBP**, el vicepresidente, el gerente general, se encargarán del reclutamiento, selección, nombramiento, supervisión y control de los árbitros para los juegos del campeonato.

4.02. Todo contacto o agresión física (entiéndase ataque producto de la práctica o hábito de tener una conducta hostil cuya finalidad es provocar un daño a otro) de un jugador, manager, coach u otras personas para con un árbitro, se considerará falta grave a los principios éticos del beisbol y dará lugar a sanciones a los involucrados, conforme a lo establecido en el Código de Ética, cuando sea aplicable.

La Junta Directiva de la **LMBP**, una vez analizados los escritos presentados, el informe de los árbitros y recabadas las pruebas pertinentes, tomará en cuenta la gravedad del incidente, la forma en que sucedió, los antecedentes de los involucrados, de manera especial, la calidad y seriedad del espectáculo, para resolver sobre la sanción aplicable. Toda reincidencia estará sujeta a lo establecido en el código de Ética.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

En ambos casos la Junta Directiva de la **LMBP** escuchará los alegatos de las partes, es decir, jugador, manager, coach, árbitro y/o cualquier persona que haya estado involucrada de manera directa.

4.03. Los árbitros están en la obligación de presentar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la Junta Directiva de la **LMBP**, un informe explicativo cuando algún jugador, manager, coach u otros miembros de un equipo, cometan infracciones, faltas a la ética y/o incurran en hechos impropios.

4.04. El traslado de los Umpires será responsabilidad de los equipos o en acuerdo con la coordinación de Umpires. Los árbitros deberán ser trasladados antes del juego a la hora acordada con el jefe de cuadrilla. Posterior al juego, los umpires se comprometen a estar listos para su traslado en un tiempo prudentemente inmediato a la finalización del juego. No se cambiarán ni bañarán en el estadio con la finalidad de estar listos y facilitar su traslado y así facilitar la logística y los tiempos de transporte de los equipos. De manera OBLIGATORIA, el cuerpo de Umpires DEBERÁ SER TRASLADADO POR SEPARADO A CUALQUIER OTRO PERSONAL. El equipo que incumpla esta disposición será sancionado con una **multa pecuniaria con un monto analizado por el presidente de la liga.**

4.05. De manera expresa se prohíbe la permanencia de personas extrañas en el dugout. Los árbitros velarán que aquellas personas que no estén debidamente uniformadas, abandonen el área respectiva. *El equipo infractor podrá estar sujeto a sanciones en caso de que esta disposición no sea cumplida a cabalidad.*

El manager o técnicos del equipo, diez (10) minutos antes de la hora fijada para el inicio del juego, harán que todas las personas –incluyendo el personal no autorizado– desalojen el dugout. La **LMBP** y los equipos no se hacen responsables de los posibles accidentes que pudiesen ocurrir por el incumplimiento de esta disposición.

Se prohíbe la permanencia de menores de edad (a excepción de los jugadores juveniles) en los dugouts. Los árbitros velarán por el cumplimiento de esta norma. En el caso de que un equipo sea advertido por los árbitros y haga caso omiso el árbitro NO detendrá el juego, sino que informará mediante informe al Presidente de la Liga quien tomara acciones bajo lo aprobado en el Código de ética.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

La presencia de personal no uniformado, así como de personal administrativo o de gerencia en el terreno de juego/dugout/cuarto de replay, etc., durante el desarrollo del mismo, será sancionada con una multa de **\$ 5.000 (Cinco mil dólares)** sin aviso previo a la misma. La presencia permanente de niños en el terreno de juego/dugout/cuarto de replay, etc., queda prohibida durante la realización del mismo. El equipo que incumpla con esta normativa será sancionado con una multa de **\$ 2.000 (Dos mil dólares)** previo aviso (warning) a la aplicación de la misma.

Se adiciona en el código de ética hora exacta del comienzo del juego. Todo retraso en el inicio ocasionado por árbitros, jugadores, sonido interno o cualquier persona identificada con el equipo llevará a sanciones establecidas por la Junta Directiva al equipo infractor o al grupo de árbitros.

4.06. Los managers, personal técnico y el resto de los jugadores, no podrán permanecer fuera del dugout. Solamente se permitirá el bateador prevenido. El bat-boy deberá circunscribirse a su función y deberá permanecer dentro del dugout durante el lanzamiento. Se prohíbe a los jugadores estar fuera del dugout, sentados en el piso o terreno de juego, así como colocar sillas.

En el bullpen, aquellos jugadores que no estén en proceso de calentamiento deberán, en las sedes donde no haya espacios adecuados y separados, permanecer sentados en los lugares marcados. El árbitro principal velará por el cumplimiento estricto de esta cláusula. En caso de negativa a acatar sus instrucciones, se retirará y otorgará un plazo para que cumplan, en caso contrario, podrá expulsar del juego a quienes incumplan y levantará un informe que pasará a la liga y estará sujeto a sanciones establecidas en el Código de Ética.

4.07. El equipo home club se compromete a tener para los árbitros un local con sus lockers, correspondientes servicios de toalla, jabón, agua caliente, agua fría e hidratación para después del juego. Para el caso de que los equipos sedes no cumplan con lo señalado en esta disposición, la **LMBP** tomará las medidas necesarias para la materialización de las condiciones mínimas indicadas, cargando al equipo sede los costos que representen. Se remitirá a cada equipo la instrucción a éste respecto.

Adicionalmente, será responsabilidad del equipo sede garantizar la seguridad de los árbitros, desde su llegada y hasta la salida de las instalaciones del estadio. La directiva de la **LMBP**, los

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

comisionados o cualquier persona autorizada, podrá encargarse de verificar el cumplimiento de ésta cláusula.

En caso de que uno o más árbitros falten al juego para el cual fueron asignados, se aplicará lo establecido en el Código de Ética y especificado en los Instructivos de Árbitros **LMBP**.

CAPITULO V

DE LAS SUSTITUCIONES EN LAS SERIES DE SEMIFINAL Y FINAL

5.01. Las escogencias sólo se harán una vez que todos los equipos hayan clasificado a la serie de postemporada y final.

Los equipos clasificados para la **SERIE DE SEMIFINAL** tienen derecho a realizar una (1) sustitución y una (1) adición imputable a la cuota de importados siempre y cuando el equipo posea 8 importados activos en el roster.

Dos (2) nuevos jugadores importados podrán participar durante el desarrollo del Round Robin por equipo sin que hayan participado en la Ronda Regular, se mantendrá la cuota establecida de importados en las condiciones siete (7).

Los jugadores Criollos que se escojan como sustitución y adición, deben haber estado inscritos en el Roster Activo Semanal a más tardar el día 7 de Julio de 2026.

5.02. DE LOS SUSTITUTOS PARA LA SERIE DE SEMIFINAL:

5.02.1. La escogencia solo se efectuará después de haberse determinado los clasificados y de acuerdo con las condiciones del campeonato.

Los criterios de desempate que se utilizarán para la escogencia de los refuerzos en el Round Robin en caso de empate en la tabla de posiciones serán aplicados en el siguiente orden basados en los números de la ronda regular:

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

- 1.-Serie particular.
- 2.- Diferencial de carreras (según las condiciones).
- 3.-Victoria en menos números de juegos.
- 4-Numero de carreras anotadas.
- 5.-Moneda.

5.02.2. Para la Serie Semifinal se asignarán a los equipos números del uno (1) al cinco (5), de acuerdo con el orden en que hayan quedado en la Ronda Eliminatoria y escogerán sucesivamente del primero al cinco, un jugador por equipo en la primera ronda para una sustitución, comenzando siempre por el equipo N° 1 y para segunda ronda un jugador por equipo para la adición.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

5.02.3. Los equipos tienen hasta las 12:00 p.m. del día siguiente al que se haya terminado la Ronda Eliminatoria para enviar las listas de refuerzos de jugadores disponibles de sus Roster para las escogencias de las sustituciones; pudiendo hacerlo antes de la fecha y hora límite.

La liga entregará antes del draft la lista oficial de refuerzos de cada equipo. El equipo que lo haga fuera de este lapso podrá ser multado \$ **500,00**. Antes de iniciarse el draft de sustituciones, la **LMBP** verificará que todos los equipos participantes en el draft tengan la misma lista de los jugadores disponibles. **Dicha lista debe haber sido presentada ante el correo oficial de la LMBP y con comunicación con logo del equipo debidamente firmada.**

5.02.4. Fijado el día y la hora por el presidente de la **LMBP**, para llevar a cabo el draft de sustitución y adición en las series de postemporada, cada uno de los equipos seleccionará la sustitución en el orden establecido en una (1) vuelta. Seguidamente en el mismo orden se realizará en una vuelta una (1) adición.

5.02.5. En caso de que alguno de los equipos no haya seleccionado su sustituto en el draft convocado en cada caso, podrá hacerlo luego en cualquier momento antes de terminar el campeonato. La selección de un jugador sustituto, sólo podrá hacerse de las listas oficiales entregadas por la **LMBP** en cualquiera de los casos.

Los equipos que clasifiquen a la Serie Final, si no lo han hecho antes, podrán completar los cupos faltantes que no hubieren llenado de las listas oficiales entregada por los equipos eliminados.

5.03. DE LA SUSTITUCIÓN EN LA SERIE FINAL:

5.03.1. Para la **SERIE FINAL**, los equipos clasificados podrán realizar una (1) adición cada uno, de las listas de jugadores entregadas por los equipos que no avanzaron a la Serie Final. Una vez seleccionados este jugador, no podrá ser sustituido por ningún motivo.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

5.03.2. Escogerá en primer término, aquel que clasifique de primero en el **Round Robin y en caso de empate para la escogencia de refuerzos los criterios de desempate que se utilizarán serán aplicados en el siguiente orden basados en los números de la Round Robin.**

- 1.-Serie particular.
- 2.- Diferencial de carreras (según las condiciones).
- 3.-Victoria en menor número de juegos.
- 4-Número de carreras anotadas.
- 5.-Moneda.

5.03.3. El proceso de escogencia de las sustituciones, se hará bajo la supervisión del presidente de la **LMBP** o quien haga sus veces y en presencia de los equipos involucrados.

5.04. DE LOS JUGADORES SELECCIONADOS PARA LAS SERIES DE POSTEMPORADA

5.04.1. Los jugadores entienden y asumen el compromiso ético con los equipos clasificados al aceptar ser incluidos en las listas elaboradas. Por ello, podrán ser seleccionados por cualquiera de los equipos clasificados. Si un jugador que haya sido **seleccionado** por un club, se niega a jugar, ese jugador no podrá ser escogido por otro club.

5.04.2. Si algún jugador sustituto, se niega a jugar, una vez que haya sido seleccionado por un equipo, o no continúa jugando en la Postemporada con el equipo que lo seleccionó, dicho club podrá escoger un nuevo jugador de acuerdo al procedimiento establecido en estas normas, entre aquellos jugadores que queden disponibles después que se haya cumplido el draft correspondiente, conforme a lo previsto en la condición 5.02.5 de esta cláusula. No se podrá vetar a ningún jugador antes de ser formalmente seleccionado como refuerzo.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

5.04.3. En caso de lesión de un jugador seleccionado como sustituto, que ya haya sido inscrito en un Roster Activo de Juego en uno de los encuentros de cualquiera de las Series de postemporada, el mismo no podrá ser reemplazado, salvo que el reemplazo se haga por un jugador que pertenezca al Roster del equipo de que se trate.

Una vez culmine la Serie de Postemporada en la que se lesionó el jugador el cupo de éste podrá ser sustituido para la próxima Serie por un jugador que esté en las listas presentadas, siempre que no exceda las cuotas máximas establecidas.

5.04.4. Aquellos jugadores que fueron incluidos en las listas y no hayan sido seleccionados por algún equipo, transcurridas veinticuatro (24) horas de finalizado el draft, podrán ser contratados como refuerzos importados en cualquier liga, sin pagar el buyout. Para que pueda participar como refuerzo en el extranjero, deberá estar incluido en las listas de sustitutos que elabore su respectivo equipo.

5.04.5. Aquellos jugadores tomados como sustitución, deberán seguir recibiendo durante toda la etapa de Postemporada, las mismas condiciones económicas y beneficios recibidos de su equipo original.

5.04.6. Los jugadores tomados como sustituciones pueden ser reemplazados por otros jugadores para la siguiente Serie de Postemporada.

CAPITULO VI

CONFORMACION DEL ROSTER

6.01. Formarán parte del “Roster” de cada equipo todos los jugadores con el que se hayan sido drafteados y suscrito un contrato para jugar en la **LMBP** siguiendo las siguientes reglas:

(i) cuando la contratación haya seguido todas las formalidades de la **LMBP**, (ii) haya sido debidamente informada su contratación a la **LMBP** de acuerdo con estas Condiciones de Campeonato.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

6.02. Dentro de los jugadores que conforman el Roster General, durante la Ronda Eliminatoria el Roster Activo están contemplados de la siguiente forma 35 jugadores para el roster diario, jugadores en la reserva (número a consideración del equipo) y 2 jugadores en lista de lesionados.

6.02.1. Se adiciona el manejo del roster NINGUNO establecido en el sistema automatizado de la **LMBP**. Solo se podrán incluir en esta lista un máximo de 2 jugadores importados por equipo. Los mismos deben tener un contrato formal firmado, presentado y aprobado por la **LMBP**, Estos jugadores podrán permanecer en esta lista hasta que venza el plazo de protección de jugadores importados de cada temporada. **Los jugadores importados no podrán ser protegidos incluyéndolos en el roster ninguno si no han participado activamente en el campeonato, se ordena sacar de manera inmediata de la mencionada lista a los jugadores importados que actualmente están en ella y no cumplan con dicha condición.** Los jugadores juveniles no podrán ser incluidos en esta lista.

6.02.01 Se establece que el sistema de escogencia de los jugadores será a través de draft de jugadores. La **LMBP** proveerá a los equipos de la lista de jugadores disponibles para dicho draft. El primer draft se efectuará **el 8 de Abril de 2026** y constará de 8 rondas entre los equipos participantes en el Campeonato 2026.

Los siguientes actos de draft constarán de las siguientes condiciones

Para el primer draft El proceso de escogencia se realizará de la siguiente forma 8-1

1.-La fecha de cierre de las inscripciones para el Draft principal será el **05 de Abril de 2026 a las 6:00 pm** e inmediatamente será publicado. Es de hacer notar que se elimina la lista creada el 2020 y todo jugador que desee participar en la liga deberá volver a inscribirse en el 2026 para la nueva temporada.

2.- Para que la inscripción de jugador sea realmente efectiva se tomara en consideración lo siguiente:

Sus datos deben estar COMPLETAMENTE REGISTRADOS en el formulario. Nombres, Apellidos, cedula, fecha de nacimiento y experiencia como jugador comprobable. Su inscripción debe estar adjunta su cedula de identidad (requisito obligatorio para dar efecto

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

inscripción) y en caso de que haya algún error en sus datos personales podrán ser editables bajo criterio de la Gerencia de la LMBP.

El equipo al tomar el jugador debe indicar el jugador que será sustituido. Este jugador sustituido inmediatamente pasara al draft.

El equipo deberá tener cupos disponibles para poder realizar una escogencia. En caso de no tenerlo perderá su escogencia.

Cada equipo tendrá 1 minuto para realizar su escogencia.

1.-El segundo draft se realizará el primer lunes de la tercera semana de la temporada a las 11:00 am vía online.

2.-Para que la inscripción de jugador sea realmente efectiva se tomara en consideración lo siguiente:

2.1.-Sus datos deben estar COMPLETAMENTE REGISTRADOS en el formulario. Nombres, Apellidos, cedula, fecha de Nacimiento y experiencia como jugador comprobable. Su inscripción debe estar adjunta su cedula de identidad (requisito obligatorio para dar efecto inscripción) y en caso de que haya algún error en sus datos personales podrán ser editables bajo criterio de la Gerencia de la LMBP.

2.2.-Se establece que un jugador está mal inscrito:

Si hay error en su condición profesional, fecha de nacimiento o posición. No se les permitirá la inscripción con número de pasaporte.

2.2.-Tendrá oportunidad de inscribirse hasta el día domingo a las 6:00 p.m. de la tarde de cada semana.

3.-El listado oficial será el arrojado por el sistema LMBP corroborando que todo esté en orden, inmediatamente culmine el último juego de esa jornada se publicará.

4.-El proceso de escogencia se realizará de la siguiente forma 8-1 de acuerdo a la tabla de posiciones semanal en la ronda eliminatoria. Los puestos 1, 2, 3 de escogencias en el draft semanal se definirán mediante un sorteo entre los equipos que se encuentren ubicados en los

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

puestos 6to, 7mo y 8vo en la tabla de posiciones al finalizar cada semana del campeonato. El orden restante de escogencia (4, 5, 6, 7, 8) será establecido según la tabla de posiciones en el 5to, 4to, 3ero, 2do, y 1er lugar.

6.-El equipo al tomar el jugador debe indicar el jugador que será sustituido. Este jugador sustituido inmediatamente pasará al draft.

7.-Los jugadores dejados en libertad por un equipo antes, durante el draft o después del mismo, durante la pretemporada son elegibles para ser inscritos de inmediato, en caso de que el equipo que lo tome tenga cupo disponible, durante el draft semanal (durante la temporada) no se podrá dejar en libertad ningún jugador, la sustitución deberá ser tomada inmediatamente.

8.-Se establece que, si un equipo no llega a un acuerdo económico con un jugador elegido en el draft, solo podrá ser sustituido por un jugador disponible de la lista del draft, y ese jugador no podrá participar con ningún equipo de la LMBP en la temporada en curso, es decir ira a lista restrictiva.

Se establece que el horario para realizar el draft de escogencia será los días lunes de cada semana a las 11:00 a.m. de la mañana a partir de la semana No 3.

En cuanto a la elaboración de roster.

Se establece entrega de roster los días martes de cada semana a las 4:00 p.m. de la tarde.

Los equipos podrán realizar todos los movimientos que consideren necesarios (sin restricción en el número de movimientos) para la constitución de su roster semanal antes de que venza el plazo establecido en las condiciones LMBP. Una vez vencido dicho plazo, se podrá realizar solo un (1) movimiento semanal correspondiente a la cuota de criollos, siempre y cuando sean del draft de jugadores disponibles los jugadores sustituidos no podrán regresar al Roster Activo Semanal sino después de siete (07) días.

El jugador que este en la reserva y este gozando de salario debe seguir recibiendo su mismo salario. Los jugadores que estén el país disponibles para jugar y sean incluidos en la lista de reserva luego de haber estado en el ROSTER ACTIVO, deben seguir devengando su salario completo hasta que el equipo al que pertenecen quede totalmente eliminado.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

Cada equipo tendrá un “Roster Oficial de Juego Diario”, El manager sólo podrá usar los jugadores que figuren en el Roster Oficial de Juego Diario entregado. (Lineup card).

El 17 de Abril de 2026, entregará el primer Roster Activo de la temporada, antes de las 6:00 p.m.

Cuando conste que el equipo no entregó, antes del plazo pautado en la entrega del Roster Activo semanal (a partir de la tercera semana), seguirá usando el Roster Activo de la semana anterior.

6.03. Cada club deberá formalizar ante la **LMBP** la inscripción formal del Roster de apertura y entregar durante el campeonato.

Los contratos de sus jugadores deberán estar adjunto al sistema de registro antes del día **28 de Abril de 2026**. En el caso de aquellos jugadores que se incorporen en el Roster después de esta fecha, los equipos tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, después de la inclusión del jugador en el Roster, para enviar el contrato a la **LMBP**.

En caso de no cumplir con la presente disposición en el plazo otorgado a los equipos, se aplicará una multa de Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos) por contrato no entregado.

Si por cualquier causa este Roster Oficial semanal excediese de 35 (35) jugadores, aquellos que aparezcan después del número treinta y cinco (35) jugadores se considerarán no inscritos.

Si un jugador que no aparezca en el Roster Oficial de Juego Diario entregado al árbitro principal, o un jugador no inscrito en el Roster Activo Semanal de campeonato o inscrito ilegalmente contrariamente a lo dispuesto en esta Condiciones de Campeonato, participa activamente en un juego de la temporada, el club infractor, en caso de haber ganado el partido, será sancionado con la anulación del resultado y se dará la victoria al otro equipo.

La Junta Directiva de la **LMBP** podrá imponer una sanción pecuniaria hasta Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos) al equipo que haya incurrido en la falta, independientemente del resultado del juego y de que éste haya sido protestado o no.

6.04. Con el propósito de evitar la participación de jugadores que no aparezcan en el Roster Oficial de Juego Diario, se dará instrucciones al árbitro principal para que, conjuntamente con los managers, revisen si el jugador a ser incluido aparece en el Roster Oficial de Juego Diario

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

entregado al inicio del partido. Esta condición aplica también a los jugadores que no hayan sido incluidos en el Roster Activo Semanal o del Roster.

Asimismo, se solicita a los equipos que exijan a sus managers el mayor cuidado y formalidad al momento de anunciar los cambios en el line up y evitar errores. Especial precaución deberá adoptarse cuando dos (2) o más jugadores de un equipo tengan similitud en los nombres y/o apellidos.

En cuanto a la calificación de participación activa de un jugador a que se refiere esta cláusula, si el jugador que reemplaza a otro no es anunciado al árbitro y no aparece en el Roster Oficial de Juego Diario, el hecho se materializa cuando el jugador ocupa su posición en el terreno de juego y/o toma un turno al bate y el árbitro da la orden de reanudar el partido.

6.05. La inscripción de nuevos jugadores criollos (No incluye juveniles) en el Roster de los equipos sólo podrá hacerse hasta las 4 p.m. del día 07 de Julio de 2026. Esta disposición no aplica para la reinscripción de jugadores que hayan estado con el equipo durante el campeonato. Los jugadores que se encuentren en lista de Reserva, que no hayan jugado durante la Ronda Regular podrán participar en la post temporada con su respectivo equipo sin restricción alguna.

CAPITULO VII DE LOS JUGADORES

JUGADORES NACIONALES

7.00 Se establece quinientos dólares \$500.00 como salario mínimo de para jugadores nacionales no juveniles.

Lista restrictiva de 7 días El sistema bloqueara 168 horas a los jugadores criollos que sean sacados durante la semana del roster semanal antes que los mismos puedan ser reinscritos.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

JUGADORES EXTRANJEROS

7.01. Se establece para la temporada una cuota máxima de siete (7) jugadores importados. Esta cuota es opcional y no obligatoria. Se abre el mercado de contrataciones para jugadores importados el día 15/11/25.

Un jugador importado que sea desincorporado o sustituido del Roster Activo Semanal por un equipo en cualquier momento o circunstancia, no podrá ser reincorporado por el mismo equipo, El sistema bloqueara 168 horas a los jugadores importados que sean sacados durante la semana del roster semanal antes que los mismos puedan ser reinscritos. En caso de ser dejados en libertad, los Jugadores IMPORTADOS podrán ser incluidos en el roster de un nuevo equipo y podrán continuar su participación en el campeonato de manera inmediata. Únicamente podrá ser incluido en un máximo de 2 (dos) rosters.

7.02. Un club tiene prioridad de contratación sobre aquel jugador extranjero que termine con el equipo el campeonato y sea protegido formalmente ante la **LMBP** o sea retirado de la lista como jugador activo por causas justificadas y comprobada por la **LMBP**; o cuando haya cumplido su contrato. Ningún club de la **LMBP** o representante podrá ponerse en contacto ni negociar con un jugador extranjero sino hasta que se reciba el permiso de la liga en un oficio donde se establezca que dicho jugador está disponible, el presidente de la **LMBP** desaprobará el empleo del jugador por parte del equipo involucrado e impondrá una sanción por una cantidad de 500,00 Dólares Americanos.

7.03. Los clubes informarán por escrito a la **LMBP**, de cualquier oferta de contrato hecha a un jugador que haya desestimado con evidentes intenciones de “subastar” sus servicios entre los equipos de esta u otra liga.

Antes del 1 de diciembre de 2026, los equipos deberán haber remitido a la Gerencia General de la **LMBP**, la lista de sus jugadores reservas extranjeras para la temporada 2026 y perderá dicha protección el 9 de Febrero de 2026.

7.04. El equipo que diera de baja a un jugador extranjero pagará su sueldo hasta que el equipo lo deje libre.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

7.05. Si un equipo envía una propuesta a un jugador extranjero reserva del equipo y éste no manifiesta formalmente su aceptación o negativa inequívoca a la oferta de contrato, ningún equipo de la liga podrá ofrecer contrato, sin la autorización del equipo que envió la propuesta inicial, a menos que éste último desista de la contratación del jugador.

7.06. Se recibirán para el Roster **NUEVAS** inscripciones de peloteros extranjeros hasta el día del último juego de la Ronda Eliminatoria. Se permitirá la inscripción de dichos importados hasta el inicio del juego para el equipo que lo lleve a cabo.

- Los jugadores importados tendrán el mismo tope salarial de un jugador criollo (\$ 5,000,00)

- Puede existir cambio entre jugadores importados, y un mismo jugador importado podrá jugar hasta con 2 equipos en la misma temporada. Para llevar a cabo un cambio de equipo entre los jugadores importados, éstos deberán cumplir los siguientes parámetros con el equipo que lo (s) contrato originalmente

 - a) Pitchers: 5 innings o 3 apariciones

 - b) Posición: 30 apariciones legales

- Después de cumplir los parámetros establecidos y es dejado libre, puede firmar con otro equipo de la **LMBP** en la presente temporada.

- De NO cumplir los parámetros establecidos y es dejado libre, no puede firmar con otro equipo de la **LMBP** en la presente temporada.

- 14 días antes de finalizar la temporada regular NO podrán hacerse cambio entre jugadores importados entre equipos (25 de Junio de 2026, 12:00 a.m.)

- El cambio entre equipos de jugadores importados no se imputa como movimiento del roster semanal. Al momento del cambio para poder entrar al roster deben estar activo en el roster semanal.

- Jugador importado lesionado, se le pagará por 15 días a partir del día siguiente de la lesión.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

- En caso de ser dejados en libertad, los Jugadores IMPORTADOS podrán ser incluidos en el roster de un nuevo equipo y podrán continuar su participación en el campeonato de manera inmediata. Únicamente podrá ser incluido en un máximo de 2 (dos) rosters. Este movimiento será posible de realizar hasta antes de haberse cumplido el 80% del calendario de la ronda regular. **(Finalización del juego No 56 de la ronda eliminatoria)**

-Para la temporada LMBP 2026 los jugadores IMPORTADOS podrán ser incluidos como refuerzos en la ronda semifinal como en la final.

-Los Jugadores IMPORTADOS deberán presentar visa de trabajo o documento legal emitido por autoridad competente de la República Bolivariana de Venezuela que le permita laborar dentro del país para ser autorizado por la liga a participar en la mencionada campaña.

Un jugador importado que no cumpla el contrato o no respete la compra del pase por un equipo de otro país se suspenderá por 2 años a partir de la venidera temporada

AGENTES LIBRES

7.07.-Se abre mercado de agentes libre el **15/11/2025**

1.-El número de jugadores AGENTES LIBRES permitidos para contratar por cada equipo para el inicio de la temporada será de **3 (Tres)** sin limitante de posiciones, **No es de estricto cumplimiento que esté inscrito en el draft.**

2.-Los agentes libres que son seleccionados para el inicio de la temporada **(Inmediatamente finalizado el primer draft)** deben haber sido inscritos para poder ser escogidos para la temporada 2026.

3.-**Su fecha máxima de contratación a la LMBP será una vez finalizado el juego 35 de su club** (la mitad de la Ronda Regular, siempre que no hayan completado dicho cupo y que la contratación sea notificada formalmente a la **LMBP**)

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

Una vez un equipo haga formal notificación, mediante correo electrónico dirigido a la gerencia general de la LMBP de la firma de un jugador Agente Libre el mismo no podrá por ninguna razón o motivo ser sustituido por otro jugador y si ese jugador luego de haber firmado contrato con un equipo participante de la liga decide firmar contrato en otra liga o por cualquier razón declina su participación el equipo que había firmado contrato con ese jugador perderá el cupo del mismo por toda la temporada.

Una vez cumplida la mitad de la Ronda Regular y no ha completado su cupo de 3 agentes libres deberán ser tomados estrictamente del primer listado correspondiente al primer draft o que haya sido dejado en libertad por algún equipo. Una vez cumplida la mitad de la Ronda Regular se podrán tomar luego de que los rosters semanales hayan sido entregados.

7.08.- Se establece para un agente libre en caso de lesión, venta del contrato o causa de fuerza mayor que no permita la continuidad del jugador en la temporada solo podrá ser sustituido por un jugador inscrito en el Draft de jugadores. Nunca podrá ser sustituido por otro jugador que provenga de la agencia libre.

Se permite realizar cambios de jugadores por puestos de escogencia en el draft y/o por cupos de agentes libres.

JUGADORES JUVENILES

7.- Cuota mínima de **3** y un máximo de **6** Jugadores juveniles tienen el beneficio de ser escogidos por agencia libre (no imputable a la cuota de Agentes Libres)

7.09.01 Se establece que dentro del roster activo de cada equipo deben estar inscritos los jugadores juveniles (nacidos en los años **2004-2010**) en un mínimo de 3 y máximo de **6** jugadores y estarán plenamente identificados en el roster semanal.

- **No podrán jugar peloteros menores a las edades establecidas.**

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

- Aquellos juveniles que sean reinscritos en el roster de su equipo de origen y hayan cumplido su cuota de participación no deberán cumplir con la misma nuevamente.
- Los jugadores que hayan cumplido su cuota de participación y sean tomados por un nuevo equipo deberán cumplir la cuota de participación con su nuevo equipo.

Los jugadores juveniles podrán ser sustituidos por otros jugadores juveniles luego de cumplir los parámetros mínimos establecidos en la norma y podrán pasar a reserva del equipo o ser dejado en libertad.

La cuota máxima de 6 jugadores juveniles no es de estricto cumplimiento que esté inscrita en el draft. No es relevante el número de jugadores juveniles con el que se comienza el torneo, cada equipo deberá finalizar siempre con un número mínimo de por lo menos 3 (tres) juveniles en el roster activo. Todos los juveniles que ingresen a un roster deberán cumplir con los parámetros de cumplimiento y participación estipulados por la liga.

7.09.2- Todos los jugadores juveniles que sean inscritos en el equipo deben cumplir su cuota de participación para poder ser dejados en libertad cualquiera sea su condición (roster activo o lista de reserva). Si dicho jugador es tomado por otro equipo deberá cumplir con ambos los parámetros de participación establecidos en estas condiciones con su nuevo equipo.

Todo jugador juvenil involucrado en cambio deberá cumplir con los parámetros de participación establecidos en estas condiciones con ambos equipos.

Solo se podrá tener un máximo de 2 jugadores juveniles en la reserva.

7.09.3 Se establece que los jugadores juveniles deben cumplir la siguiente participación mínima durante la temporada:

1. Para los lanzadores tener al menos 3 apariciones o 5 innings lanzados.
2. Para los bateadores tener al menos 10 apariciones al plato y/o 5 innings a la defensiva.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

PARÁGRAFO ÚNICO: El equipo que clasifique y al menos un jugador juvenil no cumpla los parámetros el equipo quedará eliminado y clasificará el equipo que quedo en 6to lugar. El salario mínimo de un jugador juvenil es **de trescientos dólares \$300.** En caso de una lesión y un jugador juvenil no pueda cumplir los parámetros mínimos, el equipo debe notificar con un informe médico a la liga la situación y la liga será garante de verificar la información suministrada para autorizar cualquier movimiento con relación al jugador juvenil en cuestión.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

PARÁMETROS CAMBIOS DE JUGADORES

7.10.- Será posible realizar cambio de jugadores entre los equipos que conforman la **LMBP** siempre y cuando:

1. Los gerentes involucrados de los equipos involucrados estén de acuerdo en dicho cambio.
2. La Junta Directiva de **LMBP** apruebe el cambio.
3. El cambio se realice antes de 25 **de Junio 2026** antes de las 6:00 p.m. mediante email recibido por la liga.
4. **Se respete el contrato y condiciones de los jugadores involucrados en el cambio. Es de hacer notar que el jugador que cambie de equipo no podrá volver a jugar con su equipo de origen durante la próxima temporada. Esto aplica a los cambios que se puedan hacer a partir de la temporada 2026.**

JUGADORES A LA SELECCIÓN NACIONAL

7.11.-Jugador llamado a la selección nacional.

1.- *Si el jugador es solicitado por la selección nacional* su parámetro de cumplimiento queda sugerido de la siguiente forma:

2.- Para los lanzadores 2 apariciones o 2 innings lanzados.

7.12.-Para los bateadores 5 apariciones al plato y/o 3 innings a la defensiva.

Esto también será aplicable para procedimiento de cambios de jugadores o dejarlo libre.

En caso de que no lo haya cumplido el atleta se le concederá el permiso, pero a su regreso debe cumplir con los parámetros arriba descritos.

La LMBP a través de sus equipos establece que todo jugador que sea seleccionado para representar a Venezuela en torneos internacionales se le garantizará sus honorarios en el

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

tiempo que sea requerido siempre y cuando sea en medio de la temporada. El préstamo del jugador será de estricto cumplimiento.

7.13.-Jugadores lesionados Pagarle el mismo salario por 15 días a partir del día siguiente de su lesión. Se crea la lista de lesionados, en la cual solo podrán permanecer al mismo tiempo un máximo de 2 (dos) jugadores por equipo pautados a 7, 14, y 21 días según el sistema. Para poder inscribir jugadores en dicha lista, los equipos deberán presentar el respectivo informe médico para ser revisado y avalado por la liga. En caso de que el equipo no proteja al jugador en dicha lista pasara directo al draft

- Los equipos se comprometen a mantener el pago del salario de un jugador lesionado hasta por 15 días contados a partir la de las inclusiones jugador en la lista de lesionados, así como a ayudar en la total recuperación del mismo.

7.14.-Jugadores reserva: Se consideran jugadores reservas de un equipo aquellos jugadores que no estén jugando en la LMBP por diferentes razones, por ejemplo: Están fuera del país, están jugando en otra liga, deciden no incorporarse al equipo por razones personales etc. La lista de reserva no tendrá numero de jugadores definido

Una vez que el jugador este en el país y con disposición de jugar, el equipo que lo tiene en la lista de reserva tiene 7 días para incorporarlo al roster el lunes siguiente, siempre y cuando haya llegado a un acuerdo económico con el jugador. De no hacerlo ese jugador pasara a la lista restrictiva. Ahora, de llegar a un acuerdo con el jugador y este no es inscrito al vencerse los 7 días de plazo ira al draft semanal y podrá participar con el equipo de la **LMBP** que lo seleccione.

Los jugadores que estén el país disponibles para jugar y permanezcan en la lista de RESERVA, deben seguir devengando su salario completo hasta que el equipo al que pertenecen quede totalmente eliminado.

7.15.-Lista de Jugadores suspendidos Se aclara que una vez un jugador entre a la lista restrictiva no podrá ser utilizado por ningún equipo durante lo que resta de temporada bajo ninguna razón.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

En caso de que el operador haya cometido algún error en la transcripción entre las listas el equipo debe notificarlo de inmediato para su debida corrección en caso contrario quedará el jugador en dicha lista.

Si no llega a un acuerdo salarial con el equipo que lo tiene en condición de reserva no podrá jugar con otro equipo y seguirá siendo reserva del mismo equipo durante la misma temporada, pero en lista restrictiva. Para la temporada siguiente ese jugador tendrá la opción de ir al draft.

Se autoriza la participación en la temporada LMBP 2026 de jugadores que se encuentren suspendidos por dopaje en otras ligas.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES A JUGADORES

8.01. Una vez abiertas las puertas de acceso al público todos los equipos estarán obligados a presentar a sus jugadores, técnicos, masajistas y/o trainers, médicos, personal de seguridad y personal de mantenimiento de terreno debidamente UNIFORMADOS en las prácticas, antes y durante el transcurso de los juegos del campeonato. Se solicitará a los árbitros, managers y directivos de equipos su asistencia en este sentido, siendo solidariamente responsables del cumplimiento de esta disposición, el incumplimiento de este artículo llevará a la toma de sanciones por parte de la Junta Directiva de la **LMBP**, de acuerdo a los reportes que le sean presentados.

8.02. Todo jugador que sea identificado, sin el uniforme respectivo en el terreno de juego y a la vista del público será advertido y luego multado, una vez conocido el reporte.

No podrá participar en un juego el jugador que no vista uniforme completo, incluyendo gorra, sudaderas, cascos, correas, medias. El manager y los coaches durante el juego, deberán portar el uniforme del equipo. El jugador, manager o coach que no cumpla con la Uniformidad requerida, será advertido por cualquier árbitro y no podrá actuar hasta tanto porte el uniforme de manera correcta recibirá un primer llamado de atención y recibirá una carta, de reincidir en la falta será multado por la suma de Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos). El jefe de grupo o principal

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

quedan encargados del cumplimiento y aplicación de esta disposición. El presidente de la **LMBP** pasará por escrito esta cláusula a los managers y árbitros.

8.03. Se aplicará lo establecido en la cláusula 3.03.d de las Reglas Oficiales del Béisbol:

a. Cada equipo usará en todo momento un uniforme distintivo el cual es propiedad de la **LMBP**.

b. **Los clubes deberán enviar a la LMBP la descripción detallada de sus uniformes de home club, visitador, prácticas y alternativos, acompañando una memoria fotográfica Fecha límite 20 de Marzo 2026.** En caso de incumplimiento la **LMBP** analizará el caso y notificará de inmediato al equipo infractor para que cumpla lo aquí establecido, pudiendo aplicar una multa que no será superior a dos mil quinientos (\$2,500.00).

c. No habrá proveedor único de uniformes.

d. Cada equipo tendrá mínimo dos juegos de uniformes. El color claro para cuando sea home club, y diferente color cuando sea visitador.

e. Los equipos podrán ponerse de acuerdo para el uso de uniformes alternativos, siempre y cuando utilicen colores que no presenten semejanzas o sean opuestos, a criterio del jefe de grupo o árbitro principal los managers, coaches y jugadores solo podrán vestir la chaqueta oficial del equipo en cuestión. Dicha chaqueta debe estar en el uniforme presentado a la liga.

En caso de incumplimiento durante el campeonato de estas disposiciones, la **LMBP** analizará el caso y notificará de inmediato al equipo infractor para que cumpla lo aquí establecido, pudiendo aplicar una multa que no será superior a dos mil quinientos (\$2,500.00), notificando a los árbitros de la sanción impuesta. **En caso de reincidencia (en su incumplimiento), el árbitro principal o jefe de grupo tienen la obligación de advertir al manager que deberá cambiar el uniforme de juego, para lo cual dará un tiempo prudencial de veinte (10) minutos y en caso de negativa a acatar la decisión, el árbitro podrá expulsarlo.**

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

8.04. La **LMBP** y los equipos tienen la obligación de procurar que en sus organizaciones exista una disciplina basada en los principios morales y éticos que impone el deporte profesional venezolano. A tal efecto, deben respaldar a los managers y coaches, cuando actúen en cumplimiento de estos principios.

8.05. Queda terminantemente prohibido ofrecer y/o dar bonificaciones especiales a los jugadores, manager o coaches, que no hayan sido aprobadas por la asamblea de socios o junta de equipos a jugadores, managers o coaches. Los infractores serán sometidos a la Asamblea de dueños de equipos en la **LMBP** con planteamientos escritos de parte del o los denunciantes, a cuyo efecto el presidente convocará la misma dentro del lapso de cinco (5) días siguientes a la fecha de recibir la comunicación. Todos los equipos quedan obligados a reportar a la Junta Directiva de la **LMBP** cualquier solicitud o exigencia de un jugador, managers o coaches de bonificaciones o pagos distintos de los contemplados en el contrato y/o aquellas aprobadas por la asamblea o junta de equipos. La Junta Directiva de la **LMBP**, con el apoyo de los equipos, realizará las averiguaciones del caso y, en caso de quedar demostrada la falta, ordenará la apertura del procedimiento a que hubiere lugar. El jugador, coach o manager deberá parar inmediatamente su participación en el presente campeonato. Las bonificaciones no podrán exceder en ningún caso el tope salarial.

8.06. Si el jugador sustituto no anunciado al árbitro aparece en el Roster Oficial de Juego Diario se aplicará la cláusula 5.10.j de las Reglas Oficiales del Béisbol. La omisión por parte de un manager de anunciar al árbitro principal cualquier cambio de jugador, dará origen a sanciones al manager que incurra en dicha falta por parte de la Junta Directiva de la **LMBP**.

Quedan prohibidas las expresiones o exhibiciones públicas excesivas que atenten contra la dignidad, el decoro o que de alguna manera se consideren irrespetuosas a los jugadores o público en general. Toda expresión directa por parte de un jugador (es) al dugout o al equipo contrario que se considere como burla o celebración en exceso y así sea considerado por los umpires como falta de respeto o actitud antideportiva al equipo contrario estará sujeta análisis y juicio de los umpires y estaría sujeta a expulsión al infractor (es) y a su vez sujeto a sanciones por la Junta Directiva.

8.07. En estricta sujeción a las disposiciones de la Major League Baseball y la Ley Para el Desarme y Control de Armas y Municiones, publicada en Gaceta Oficial en fecha 17 de junio de 2013, N° 40.190, que prohíbe portar armamento en espacios donde se desarrollen espectáculos

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

públicos o eventos deportivos, ningún jugador, manager, coach, empleado, personal técnico, árbitro, periodista, propietario, gerente de equipo, delegado, anotador, trainer, escolta o aficionado podrá ingresar con armas de fuego al estadio, club house, terreno de juego o dugout, en eventos relacionados con la Liga Mayor de Beisbol Profesional, así sea portador de permisos o licencias legales.

Los equipos serán responsables de implementar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a ésta Ley. En este sentido, se deberá mantener en un sitio visible dentro de los dugouts de home club y visitante, un cartel contentivo del primer párrafo de ésta norma. Igualmente, se deberá colocar en las páginas web de los equipos la presente disposición.

Queda prohibido que jugadores de un equipo vayan o permanezcan en el club house y dugout del equipo contrario; así como que participen en charlas o juegos con jugadores del otro club antes o durante el partido. El árbitro principal, la Junta Directiva de la **LMBP** o los Comisionados de Beisbol, podrán realizar las advertencias que consideren pertinente.

Se exceptúan los casos en que jugadores requieran atención por parte del médico del otro club, ser requerida su presencia en estaciones de control antidopaje o utilizar, por razones justificadas, equipos ubicados en el otro club house.

8.08. El personal de seguridad de los estadios deberá presentar a los equipos, una lista detallada de los implementos de seguridad que requieran para el control dentro de las instalaciones donde se realicen eventos de la **LMBP**. Deberán disponer únicamente de los dispositivos necesarios y suficientes para el control proporcional y razonable de las instalaciones, estableciendo mecanismos de supervisión y reacción inmediata, que conlleven la efectiva y oportuna respuesta ante cualquier hecho que perturbe o altere el desenvolvimiento del espectáculo deportivo.

Cualquier situación que se entienda como incumplimiento a esta disposición, previa sustanciación del procedimiento, será sancionada por la Junta Directiva de la **LMBP** con multa de hasta Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos). En caso de reincidencia, la multa se duplicará, pudiendo tomarse medidas en contra de los gerentes generales, de operaciones o responsables en cada estadio.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

Lo anterior no obsta para que los equipos puedan, en instalaciones habilitadas y seguras, ordenar el resguardo de las armas que consideren pertinentes.

El personal de seguridad de los jugadores, deben someterse a las normas establecidas por la seguridad del equipo home club, mientras permanezcan en cualquier área del estadio

8.09. El jugador firmará un contrato (modelo único de la **LMBP**) donde faculta a la liga a usar su imagen para distintos eventos comerciales o deportivos. Además, facultad a la liga de poder vender el contrato de dicho jugador a cualquier liga o equipo internacional, cuando el jugador tenga alguna oferta de alguna liga o equipo internacional y el equipo que sea propietario de su ficha esté dispuesto a venderla.

- Pase de compra (buyout): si algún equipo de otra Liga de Beisbol existente en el ámbito mundial, decide hacerse de los servicios de un jugador de la **LMBP**, debidamente firmado para la temporada 2026 por alguno de los 8 equipos que conforman la **LMBP**; deberá pagar la suma mínima de US\$ 10.000,00 para contratos en Mexico, Estados Unidos y US\$ 100.000,00 para equipos en Asia. dicha suma la negocia directamente el equipo al cual pertenece el jugador, el monto recibido se distribuye así: 80% para el equipo y 20% para la **LMBP**.

Un jugador que firme contrato con 2 equipos y dicho contrato sea presentado a la **LMBP** por ambos equipos será incluido a lista restrictiva.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO IX DEL EQUIPO CAMPEÓN

9.01. Será proclamado “CAMPEÓN” el club que, habiendo clasificado en las series de postemporada, haya ganado cuatro (4) juegos en la Serie Final.

CAPITULO X DE LA PUBLICIDAD

10.01. La Junta Directiva de la **LMBP** queda ampliamente facultada para planificar y ejecutar un programa de publicidad y promoción en todas las ciudades sedes de los equipos afiliados a la **LMBP**, sometido al presupuesto aprobado para tal fin y consultando con los equipos locales el contenido de la misma. La Gerencia General de la **LMBP** obtendrá de los equipos la aprobación para sus avisos locales relacionados con sus juegos.

10.02. Los equipos se comprometen a dar media (1/2) participación completa de su respectivo circuito radial, sin costo alguno a la **LMBP**, para que ésta la utilice en cuñas de carácter institucional de doce (12) a quince (15) segundos de duración máxima. Es responsabilidad del Gerente General de la **LMBP** notificar a la junta directiva sobre cualquier incumplimiento. Las cuñas serán entregadas a todos los equipos, quienes informarán sobre los modos de transmisión. El incumplimiento por parte de los equipos y/o circuitos radiales, será causal de apertura de un procedimiento por parte de la **LMBP**.

10.03. Los equipos tienen, de manera exclusiva, el derecho a transmitir sólo los juegos donde participen.

10.04. Los contratos de televisión, nacional o regional, serán negociados por la **LMBP** y suscritos por el presidente.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

10.05. Los equipos home club se comprometen a tener disponibles casetas de transmisiones, debidamente acondicionadas para el circuito de radio y televisión, limpias y bien atendidas, provistas de comidas y bebidas ligeras. Los circuitos se comprometen, a su vez, a hacer uso de las casetas de transmisión con el número de personas autorizadas por el equipo home club.

10.06. En relación a los uniformes de los equipos, se establece que en la parte frontal de la camisa figurará el nombre y/o mención o logotipo que identifica el equipo y, opcionalmente, el número del uniforme

a. Los logos publicitarios que aparezcan en la parte frontal serán a nivel medio de la parte superior del pecho, entre las letras del uniforme y la clavícula, uno en cada lado, en tamaño y dimensiones no superiores a 6 cm x 6 cm.

b. Podrán colocarse señales publicitarias en la parte posterior superior e inferior al número del jugador. Quedan expresamente prohibidas menciones y/o slogan políticos en los uniformes.

c. Los logos propios que identifiquen el equipo no están sujetos a esta limitación.

d. Los equipos deberán enviar la Directiva de la **LMBP**, conforme lo dispuesto en la cláusula 8.02, la información del tamaño y otras características de los logos publicitarios de la parte frontal y posterior del uniforme para su aprobación por parte de la **LMBP**.

10.07. Se aprobó que la publicidad conseguida por un equipo, deberá enviar el contrato a la **LMBP** y será distribuida de la siguiente manera:

- 15 % (Max) para la persona o empresa encargada de conseguir la publicidad
- De la diferencia restante 30 % ira a los fondos de la **LMBP** y el restante al equipo.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO XI

DE LAS CREDENCIALES, BOLETERÍA Y PASES

11. Queda autorizado el cobro de la boletería en la temporada **LMBP** 2026. El cobro de boletería queda autorizado para ser cobrado en todos los juegos y sedes de la temporada **LMBP** 2026. Las mismas serán comercializadas por cada uno de los equipos

11.02. La **LMBP** tiene la responsabilidad de la emisión y control de las credenciales nacionales de directivos con acceso a todos los estadios.

11.03. La **LMBP** sólo emitirá credenciales nacionales a las siguientes personas y serán firmadas por el presidente y el gerente general:

11.07.1 DIRECTIVOS DE LA LMBP: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Ex presidentes. Cada equipo garantizará una caseta o sección para la **LMBP** a su vez fácil acceso al estadio y puesto de estacionamiento.

11.07.2 PERSONAL DE LA LMBP: Personal administrativo, árbitros, anotadores, recopiladores y comisionados.

11.07.3 DIRECTIVOS DE EQUIPOS: Se emitirán por equipo hasta quince (15) credenciales, una vez recibido en la **LMBP** el listado con la fotografía, teniendo la obligación de remitir a los otros equipos, un listado actualizado anualmente de sus directivos. Las credenciales darán derecho a acceder a cualquiera de los estadios del país y el equipo home club deberá garantizar una caseta o sección para directivos; sin embargo, en caso de que deseen ubicarse en sillas, deberán solicitar las mismas, de acuerdo al procedimiento implementado en cada estadio.

11.04.4 CREDENCIALES PARA PERIODISTAS: Será responsabilidad en cada estadio del equipo sede la emisión, control y supervisión de las credenciales.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

11.05.5 CREDENCIALES CIRCUITOS RADIALES: Será responsabilidad en cada estadio del equipo sede la emisión, control y supervisión de las credenciales. Dicha credencial será válida en todos los estadios donde vaya a jugar el equipo.

11.06.6 CREDENCIAL DE JUGADORES: Será responsabilidad en cada estadio del equipo sede la emisión, control y supervisión de las credenciales. Dicha credencial será válida en todos los estadios donde vaya a jugar el equipo.

11.08 Cada equipo tiene la responsabilidad y control de la boletería y abonos que emita. El equipo visitante tendrá derecho a diez (10) localidades en cada uno de los estadios cuando esté en calidad de visitante.

11.08.1 ENTRADAS FAMILIARES DE JUGADORES: Cada equipo está en la obligación de entregar dos (2) entradas por cada juego en donde participe, bien sea como visitante o home club, a cada uno de sus jugadores, para uso de sus familiares. En ningún caso el total de entradas podrá exceder de cincuenta (50) por juego. Cada estadio dispondrá de un área o taquilla determinada para que retiren las entradas de manera segura.

11.08.2 ENTRADAS ARBITROS: Tendrán a su disponibilidad doce (12) entradas de cortesía por cada juego, en cada uno de los estadios que serán entregadas a los jefes de grupo. En caso de que el número de árbitros sea aumentado, se aumentará proporcionalmente el número de entradas.

11.08.3 ENTRADAS JUGADORES RETIRADOS: Cualquier jugador retirado puede acceder a cualquiera de los estadios y deberá solicitar con veinticuatro (24) horas de anticipación al juego su respectiva entrada, en las oficinas del club sede.

11.08.4 PERSONAL DE TRABAJO: Los equipos acreditarán a su personal en cada estadio. En aquellos casos en que deban trasladarse por cuestiones de logística a otros estadios, el equipo deberá suministrar un listado de las personas que debe transportar, para que el equipo home club autorice el acceso a sus instalaciones. Los mismos no tienen derecho a silla; salvo que el equipo, atendiendo a su disponibilidad, decida otorgarlas.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

11.09 PASES DE VEHÍCULOS: Cada equipo será responsable de emitir y supervisar los pases de vehículos en su propia sede y deben enviar cinco (5) pases a cada uno de los equipos y a la **LMBP**. Los comisionados y anotadores en la sede donde se encuentren acreditados, tendrán su respectivo pase vehicular. Dichos pases deberán ser enviados al menos con diez (10) días de anticipación al inicio de la temporada.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Se mantiene el bateador designado (BD) de acuerdo con las Reglas Oficiales del Béisbol en su versión 2026 MLB.
- 2.- Los bates que se usarán serán los estipulados en el listado sugerido en las reglas oficiales de Beisbol. Sin embargo si hubiere algún bate que no esté en el listado estará sujeto a revisión por la Junta Directiva de **LMBP** y el procedimiento por parte de los árbitros será chequear el bate, realizar un informe y la decisión final será la establecida por la **LMBP**.
- 3.- Si al término de la séptima (7^a) entrada o después de ella existe una diferencia de diez (10) carreras, se dará por finalizado el encuentro, si el equipo en desventaja es el local debe cerrarse la entrada en donde el visitador haya logrado la ventaja establecida. Es de hacer notar que si es el equipo local quien toma la ventaja de 10 carreras en las entradas establecidas el juego culminara una vez se anote oficialmente la carrera No 10. En todos los casos el árbitro debe permitir que culmine toda jugada y se anoten cuantas carreras sean impulsadas con el batazo que genere la ventaja estipulada.
- 5.- Para la Liga Mayor de Beisbol Profesional será aplicable la regla 5.10 (g) donde establece que todos los lanzadores deben enfrentar a un mínimo de 3 bateadores.
- 6.- La liga Mayor de Beisbol Profesional se aplicará regla de los Extra Innings o TIE BREAK: Si el juego continúa empatado después que se hayan jugados los innings previstos, los siguientes procedimientos serán implementados durante cada entrada extra hasta que exista un ganador: Cada equipo empezará el extra inning (y consecuentemente los siguientes que sean necesarios) con corredor segunda base (ultima aparición del bateador del inning anterior y ningún out.) Antes de empezar el extra inning, el manager de cada uno de los equipos se encontrarán al home plate y

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

constatara con el árbitro de home plate el orden de los bateadores con el cual deben empezar. Destacando que usaran el mismo orden de bateadores que tenían al momento de finalizar las entradas reglamentarias.

ESTA REGLA NO APLICARÁ PARA EL ROUND ROBIN NI PARA LA SERIE FINAL.

7.- Se aprueba cambio de regla 2026 Shift Defensivos y se regirá por las Reglas Oficiales 2026 5.02C.

8.- Los equipos home club están en la obligación de proveer por su cuenta las pelotas oficiales necesarias para el juego, aprobadas por el Presidente de la Liga. Queda terminante prohibido que cualquier jugador, coach, umpire, manager del equipo visitante, regale o se apropie de las pelotas. Todo aquel que regale una pelota tendrá una multa de Cien (US \$ 100,00 dólares americanos) por parte del equipo que pertenezca.

9.- Los equipos están obligados a garantizar condiciones satisfactorias en dugouts y club house de los equipos visitantes. La **LMBP** notificará a los equipos los requerimientos mínimos y en caso de incumplimiento, establecerá las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.

10.- El alojamiento o transporte será exclusivamente responsabilidad de cada equipo. El hecho de no conseguir habitaciones no da lugar a plantear a la **LMBP** la imposibilidad de efectuar el juego. En el caso de que por causa fortuita o fuerza mayor un equipo no pueda trasladarse a otra sede, deberá informarlo de inmediato a la junta directiva, quien tomará, una vez analizadas las circunstancias, las decisiones que corresponda.

11.- En el caso de la alimentación se aprueba:

1- Cada equipo cuando juegue de home club proporcionará la cena a sus integrantes.

2- Cuando juegue de visitante, fuera de su sede, proporcionará almuerzo y cena a sus integrantes.

3- Cuando juegue de visitante, pero en su misma sede, solamente proporcionará la cena a sus integrantes.

12.- Queda expresamente prohibido todo acto, espectáculo, animación, o distracción que interfiera con el desarrollo del juego.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

13.- El encuentro de beisbol y los jugadores que participan, representan el espectáculo que ofrece la **LMBP**. El sonido interno, locutores y/o animadores, deberán ser absolutamente respetuosos con los árbitros, jugadores y público en general, tampoco podrán bajo ninguna circunstancia interferir con el desarrollo del juego, ni realizar señalamientos personales a equipos, jugadores, manager, técnicos, árbitros o fanáticos, ajenos a la información técnica, profesional o de entretenimiento que deben prestar.

14.- En tal sentido, deberán abstenerse de difundir música, tambores sonido o voces durante la acción del juego, entendiéndose que cualquiera de ellos debe cesar de forma inmediata al momento de encontrarse el lanzador en contacto con la tabla en el círculo de lanzar y/o el bateador en contacto con la caja de bateo. Igualmente, en aquellas sedes donde los aficionados desplieguen estandartes, bandas de música o instrumentos musicales de cualquier tipo o símbolos alusivos a su equipo, no deberán interrumpir mientras un partido se encuentre en proceso. De la misma forma los equipos, directivos, gerentes, comisionados, tienen la obligación de evitar por parte de los aficionados o público que acuda a los estadios, las manifestaciones contrarias a la ética del deporte profesional, que atenten contra la moral y las buenas costumbres, procurando tomar las previsiones en este sentido. El equipo sede será responsable de cualquier violación en éste sentido por parte de sus aficionados. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición, pudiendo ordenarse de oficio la apertura del procedimiento disciplinario con la imposición de la sanción que a bien tenga imponer la Junta Directiva de la **LMBP**. Sobre estos particulares se instruirá específicamente a los árbitros y a los comisionados de beisbol en cada sede, para su estricto cumplimiento.

15.- CONFISCACIÓN. Un juego confiscado (forfeit) es un juego que el umpire principal declara concluido, con un score 9 x 0, a favor del equipo agraviado por violación de las reglas. Se aplicarán las Reglas Oficiales del Béisbol N° 7.03.a, 7.03.b, 7.03.d y 4.07.b.

16.-En relación con las situaciones de orden público que afecten el desarrollo de un juego, se incluyen, además de las condiciones establecidas en la cláusula 4.07.b de las Reglas Oficiales del Beisbol, como causal de una eventual confiscación, el lanzamiento de objetos al terreno de juego que originen riesgos para los jugadores, que hayan determinado la decisión del equipo afectado de retirarse del terreno y cualquier otra alteración que determine situaciones de peligro grave para los jugadores.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

17.- Ante tal eventualidad, el árbitro principal llamará a los responsables de la seguridad del estadio home club y de las fuerzas policiales, a fin de que tomen las medidas necesarias para restablecer el orden. A partir del momento en que el equipo agraviado se haya retirado del terreno, dará un primer lapso no menor de quince (15) minutos antes de reanudar el juego. Si una vez reiniciado el partido persiste la alteración, y el equipo se retira nuevamente del terreno, dará un segundo lapso no menor de quince (15) minutos, al cabo del cual, de continuar la situación de alteración, se podrá decretar la suspensión del juego, caso en el cual, dentro de las doce (12) horas siguientes, la Junta Directiva tomará una decisión sobre la confiscación o no del partido a favor del equipo agraviado.

18.- El sonido interno del estadio colaborará con el mantenimiento del orden y el restablecimiento de la calma. Al efecto, se pondrá a las órdenes del árbitro principal y se abstendrá de emitir mensajes con motivaciones distintas a la recuperación de la calma, para permitir la culminación del juego. Cualquier incumplimiento en este sentido se considerará falta grave.

19.- El árbitro principal tiene las más amplias facultades para manejar las situaciones descritas.

20.- Si por cualquier causa se alterase el equilibrio del campeonato, por caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe, que afecten a uno o más equipos, el presidente de la **LMBP** (o quien haga sus veces) convocará a una Asamblea Extraordinaria de Socios para decidir los correctivos que la misma considere pertinentes. En dicha asamblea se tomará la decisión por mayoría absoluta de votos.

21.- Los equipos se reservarán los derechos de contratación de sus managers y staff desde que finalice la temporada hasta del **9 de Febrero de 2026**. Tanto jugadores como miembros del cuerpo técnico que se encuentran en la lista de protegidos, pierden la protección el día **09 de Febrero de 2026**.

22.- Los jugadores que estén fuera del círculo de espera mientras son bateador prevenido serán advertidos en 2 ocasiones que deben permanecer en el círculo de espera de reincidir en la falta se aplicara una multa de 50\$ por cada jugador que incumpla

23.- Todo retraso en el inicio ocasionado por árbitros, jugadores, sonido interno o cualquier persona identificada con el equipo llevará a sanciones establecidas por la Junta Directiva al equipo infractor o al grupo de árbitros.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

24. Límite de Conferencias en el Terreno de Juego

Durante un mismo juego, el número máximo de conferencias permitidas por parte del dirigente, coaches o jugadores del cuadro interior (infielders) será de cinco (5).

A los efectos de esta norma, se considerará conferencia toda reunión o intercambio de instrucciones que implique la interrupción del desarrollo normal del juego en el terreno.

Una vez alcanzado el límite establecido, toda conferencia adicional dará lugar a la aplicación inmediata de las sanciones correspondientes:

- Advertencia oficial al cuerpo técnico.
- Restricción de acceso al terreno de juego.
- Otras medidas disciplinarias que determine la Liga o el cuerpo arbitral.

El cuerpo arbitral será la autoridad competente para el control, cómputo y aplicación de la presente norma.

PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE LLAMADAS DE ÁRBITROS

1.- Se otorgará a el cuerpo de umpires encargado de hacer la revisión de las jugadas (replay) un tiempo máximo de 2 minutos contados a partir que entren al cuarto de replay para que tomen una decisión final sobre la jugada reclamada.

2.- El manager, al iniciar el juego tendrá hasta DOS (2) oportunidades para solicitar la revisión de una jugada durante los primeros 9 innings y las mismas se mantienen si la ganan. Lo mismo aplicara para juegos de 7 innings

3.- El manager deberá solicitar al umpire que revise la jugada.

4.-En caso de que sea el jefe de grupo quien esté involucrado en la llamada serán el N° 2 y N° 3 del grupo los que revisarán con el umpire suplente (a menos que haya jugadas múltiples), quien

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

previamente antes de la llegada del grupo debe tener comunicación con la producción del canal responsable de la transmisión.

El manager tendrá una (1) solicitud adicional en Extra inning (no acumulable) (incluyendo final del juego) por cada 3 innings extras si a juicio del jefe de grupo amerita tal revisión. (El Jefe de grupo tendrá la decisión final de revisarla o no). El manager mantendrá su oportunidad si acierta el desafío.

4.- La oportunidad para solicitar las revisiones son:

- Antes de que el lanzador y el bateador estén listos para una siguiente acción.
- Revisión defensiva con cambios de lanzador antes que se ejecute la señal al bullpen.
- Revisión ofensiva con cambios de lanzador antes de que el lanzador entre al terreno de juego.
- Al finalizar el inning, el árbitro concederá al manager 30 segundos para solicitar la revisión.
- Al finalizar el juego deberá ser de inmediato.

5.- Una vez tomada la decisión será inapelable y no podrá argumentar acerca de la jugada en revisión (siendo motivo de expulsión el desacato).

6.- El árbitro podrá conceder al pitcher sus lanzamientos de calentamiento mientras los umpires están en la revisión en caso de que el lanzador así lo solicite.

7.- En jugadas múltiples (que involucren defensiva u ofensiva) será revisada en su totalidad **Y SE LE INFORMARÁ A AMBOS MANAGERS**. Quedará a decisión de los involucrados solicitar una segunda jugada **EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE LES INFORMA QUE HABRÁ REVISIÓN DE LA JUGADA COMPLETA**, para obtener respuestas de ambos **UNA VEZ LOS UMPIRES REGRESEN** de observar la repetición. Para efectos del replay siempre será computado 1 reto en jugadas múltiples.

Ejemplos de jugadas múltiples o de revisión completa

7.1.-Corredor en primera y segunda base, 0 outs, rolling al cuadro que permite que la defensa pueda realizar un doble play, el árbitro de segunda canta out en dicha base y el

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

árbitro de primera base canta safe en jugada cerrada con el bateador corredor. Se podrá dar los siguientes escenarios Procedimiento:

Luego de conceder la solicitud del manager a la defensiva se les informará a ambos managers que la jugada será revisada completa:

- El manager de la defensiva solicita el replay de la jugada en primera solamente, si el manager a la defensiva no solicita el replay de deslizamiento ilegal en el momento que se le informa que se revisará la jugada completa, NO se concederá la revisión del deslizamiento ilegal.
- Una vez regresen los umpires se dará la sentencia de la jugada en primera solamente.
- El manager de la defensiva solicita el replay de deslizamiento ilegal y la jugada en primera.
- *Si el deslizamiento es ilegal, se aplicará lo dispuesto en las Reglas Oficiales 6.01 (j) (Antigua 7.14)
- Si el deslizamiento es legal, ahora se determinará el cambio o no de sentencia en la primera base.

7.2.-Corredor en primera y segunda base, 0 outs, rolling al cuadro que permite que la defensa pueda realizar un doble play, el árbitro de segunda canta out en dicha base y el árbitro de primera base canta out en jugada cerrada con el bateador corredor.

Procedimiento:

Luego de conceder la solicitud del manager a la ofensiva se les informará a ambos managers que la jugada será revisada completa:

- -El manager de la defensiva no apela en el momento que se le informa que se revisará la jugada completa acerca el deslizamiento ilegal en segunda; el árbitro sentenciará acerca de la jugada en primera solamente.
- *- El manager de la defensiva apela en el momento que se le informa que se revisará la jugada completa acerca el deslizamiento ilegal en segunda, la sentencia del árbitro se basará acerca de la jugada completa.

8.- JUGADAS QUE PUEDEN SER REVISADAS:

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

- 8.1.- Foul-Fair en las rayas detrás del umpire de primera y tercera o si la bola choca con el poste de foul.
- 8.2.- Bola Home Run o no (Rebota en gradas y regresa o rebota en terreno y sale del terreno).
- 8.3.- Determinar si la bola está en territorio vivo o muerto (incluye reglas de terreno).
- 8.4.- Interferencia del fanático.
- 8.5.- Jugadas de atrapada o no atrapada en el outfield deberán ser detrás del jugador del cuadro interior más cercano a la bola.
- 8.6.- Pase de corredores.
- 8.7.- Jugadas de tiempo.
- 8.8.- Falla al tocar una base.
- 8.9.- Falla al retocar una base.
- 8.10.- Corredores saliendo adelantado. (Apelación en pisa y corre), siempre y cuando la producción del canal televisivo muestre una sola toma, no se permitirá tomar la decisión en pantalla dividida.
- 8.11.- Bateadores golpeados (Si existe un medio swing en la jugada debe realizarse primero la consulta del medio swing - el medio swing es inapelable).
- 8.12.- Aplicación de la Regla 6.01 choques en el plato.
- 8.13.- Confirmar conteos, número de outs y score.
- 8.14.- Determinar sustituciones impropias. 8.15.- Chequeo de la aplicación de las reglas.
- 8.16.-Regla del deslizamiento en segunda base 6.01 (j) (antigua 7.14).
- 8.17.-Colocacion de los corredores.
- 8.18.-Jugadas de toque (TAG).

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

8.19.- Shift defensivo, solo si el jugador cuestionado es el primero en hacer contacto con la bola bateada

8.20.- Interferencia defensiva, siempre y cuando no esté involucrada un squeeze play o un robo del plato

8.21.- Obstrucción en las bases.

8.2.2 Obstrucción de home plate: Se considerará **jugada revisable por obstrucción en el home plate** toda acción en la cual el receptor o cualquier otro fildeador, **sin estar en posesión de la pelota ni en el acto inmediato y continuo de recibirla**, bloquee total o parcialmente el acceso del corredor al home plate, **impidiendo o alterando su trayectoria natural de carrera.**

8.2.3 Medio Swing

- Definición
- Procedimiento
- Revisión

Cláusula – Definición de Medio Swing (Check Swing)

Se entenderá por medio swing toda acción del bateador en la cual, habiendo iniciado el movimiento de bateo, intente detener el recorrido del bate antes de completar un swing pleno.

A los fines de su determinación, se considerará que existe intento de batear la pelota (swing) cuando, a juicio del árbitro, concurra cualquiera de los siguientes elementos:

- Extensión del bate: El extremo del bate pase la línea de fair-foul, la línea de la derecha si es bateador derecho o la de la izquierda si es bateador zurdo, al momento que la bola este pasando en la cercanía del área del home plate.
- Compromiso del movimiento: El bateador no logre detener el impulso natural del swing, evidenciando una acción ofensiva clara hacia la pelota.
- Intención manifiesta: Se observe una intención inequívoca de golpear la pelota, independientemente de que el movimiento haya sido parcialmente contenido.

En consecuencia:

- Si el árbitro determina que hubo intento de batear, el medio swing será considerado strike.
- Si el árbitro determina que el bateador logró detener el movimiento sin intención clara de golpear la pelota, no se considerará strike.
- Procedimiento de decisión

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

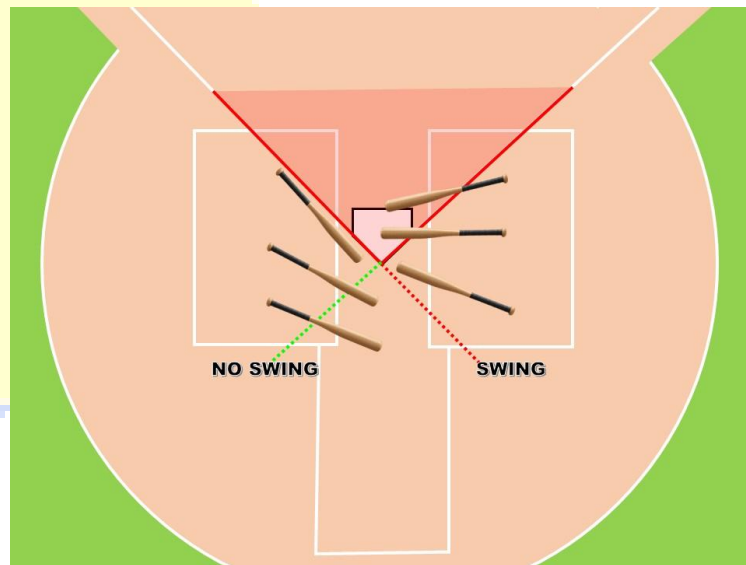
- La decisión inicial corresponderá al árbitro principal (home plate).
- En caso de apelación por parte del equipo defensivo, el árbitro principal podrá consultar al árbitro de primera o tercera base, según corresponda al lado del bateador.
- La decisión final será inapelable.
- Luego de la llamada tanto del Arbitro principal como del Arbitro de la línea, cualquier manager podrá solicitar la revisión del medio swing, independientemente si la llamada fue bola o strike.
- Cada manager tendrá una solicitud de revisar el medio swing por medio de la repeticiones en el juego.
- Solamente el manager puede hacer la solicitud.
- Las apelaciones por un medio swing deben realizarse antes del siguiente lanzamiento, o de cualquier jugada o intento de jugada. Si el medio swing ocurre durante una jugada que finaliza la media entrada, la apelación debe realizarse antes de que todos los jugadores de cuadro del equipo a la defensiva abandonen el territorio fair.
- Si hay una jugada en progreso luego del lanzamiento, cualquier manager puede hacer la solicitud de la revisión del medio swing una vez que la jugada termine.
- Luego de una penalización del reloj a cualquiera de los 2 equipos, no se puede solicitar la revisión de un medio swing.
- Luego de cualquier sustitución de cualquiera de los 2 equipos, ya no se podrá solicitar la revisión de un medio swing,
- Por cada 3 inning extra cada equipo tendrá una nueva oportunidad de solicitud, dichas oportunidades no son acumulativas.
- Cada equipo tiene uno (1) desafíos (Check Swing).
- Los desafíos exitosos se conservan; los fallidos se pierden.
- Los desafíos deben realizarse de inmediato (dentro de los dos (2) segundos posteriores al lanzamiento, jugada o apelación) y solo pueden ser solicitados por el manager
- Los árbitros no pueden iniciar (autodesafío).
- No se permiten desafíos de Check Swing en intentos de toque de bola.
- No hay cambios en el trato a los corredores cuando se solicita una revisión de swing (es decir, la bola está en juego cuando se apela el swing).
- Se determinará en base a la misma revisión si un corredor bajo la intensidad en la velocidad productor de la llamada o paro su recorrido. Estos puntos se tomarán en cuenta para cuando el bateador tenga la oportunidad de convertirse en bateador corredor o que el lanzamiento pueda terminar una media entrada.

destacar que la revisión es para apelar la decisión del Árbitro.

Esta revisión se diferenciará de las revisiones de jugadas, es decir si un mismo equipo solicita una revisión de una jugada y una revisión de un medio swing se tomara como 2 solicitudes diferentes, con consecuencias diferentes a cuando solicita la revisión de una jugada completa.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

Anexo.



9.- JUGADAS QUE NO PUEDEN SER REVISADAS:

- 9.1.- Los rolling que estén de frente al umpire (ejemplo rolling o líneas por encima de la base o bola bateada que golpea el zapato o cualquier parte del bateador).
- 9.2.- Interferencias ofensivas y obstrucción.
- 9.3.- Chequeo de swing.
- 9.4.- Balk, lanzamiento ilegal, etc.
- 9.5.- Regla de Infield fly.
- 9.6.- Bolas y Strikes.
- 9.7.- Bateador corredor q luego de alcanzar la primera base amaga o intenta avanzar a segunda base luego de Rolling al cuadro.
- 9.8.- Atrapada – No atrapada en el Infield.
- 9.9.- Foul Tip.
- 9.11.- Bateador dentro o fuera de la caja del bateador.
- 9.12.- Interferencia del bateador.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

9.13.- Bola bateada pegándole a un corredor.

9.14.- Bate pegándole a la bola múltiples veces.

9.15.- Corredor fuera de su carril del corredor.

9.16.- Violaciones en el carril de los 45 pies.

9.17.-Backswing

9.18.-corredor lo empujan fuera de la Base.

9.19.- bola bateada, tirada o lanzada que es tocada por un equipo suelto

ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES EN EL CAMBIO DE REGLAS 2026

11.- REVISION DE LOS LANZADORES

11.1.- La revisión de los lanzadores por parte de los Árbitros, sobre el uso de sustancias ilegales.

11.2.- Al Lanzador Abridor se le requiere revisarlos una vez durante los 3 primeros inning, si el continua lanzando se podría revisar una siguiente vez.

11.3.- Un lanzador de relevo que finaliza su entrada tiene que ser revisado por los árbitros, si ese lanzador continuó lanzando por más de 3 inning se podría revisar nuevamente.

11.4.- Los árbitros tendrán la discreción de inspeccionar cualquier parte del uniforme del jugador, y también determinarán si algo en la mano o los dedos del lanzador constituye una sustancia extraña.

11.5.- Si una inspección revela que la mano del lanzador está, “incuestionablemente pegajosa”, el árbitro concluirá que se utilizó una sustancia extraña para obtener una ventaja competitiva, lo que resultará en sanciones.

11.6.- Si un árbitro observa a un lanzador intentando limpiarse las manos antes de una inspección, el lanzador puede estar sujeto a expulsión inmediata por violar las reglas al

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

intentar ocultar una sustancia extraña. Los receptores y jugadores de posición también pueden estar sujetos a inspecciones según las circunstancias.

11.7.- Los managers pueden continuar solicitando una inspección si observan un comportamiento en el campo consistente con el uso de una sustancia extraña, aunque esa verificación no se llevará a cabo hasta el final del turno al bate actual. Los managers estarán sujetos a expulsión y/o medidas disciplinarias si realizan una solicitud que se determina que es de mala fe.

11.8.- A los lanzadores se les seguirá permitiendo usar una bolsa de resina en la mano, muñeca y antebrazo para ayudar a controlar el sudor, pero se les prohíbe aplicarla a sus guantes y uniformes, ni se les permite combinar resina con ninguna otra sustancia, como como protector solar.

11.9.- Cualquier lanzador que posea o aplique sustancias extrañas estará sujeto a expulsión inmediata del juego y suspendido automáticamente de acuerdo con las reglas. Si se descubre que un jugador que no sea el lanzador ha aplicado una sustancia extraña a la pelota, tanto el jugador de posición como el lanzador serán expulsados. Los jugadores de posición no serán expulsados por tener una sustancia extraña en su guante o uniforme a menos que el árbitro determine que el jugador estaba aplicando la sustancia a la pelota para ayudar al lanzador.

11.10.- Los jugadores que hayan usado una sustancia extraña luego de una suspensión previa por violar la regla estarán sujetos a sanciones más severas por cada violación posterior.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

12. BASES MÁS GRANDES

Las bases, que tradicionalmente han sido de 15 pulgadas cuadradas, tendrán en cambio 18 pulgadas cuadradas. El plato no ha cambiado.

Aunque esto puede tener un impacto modesto en la tasa de éxito de las bases robadas, el objetivo principal de este cambio es dar a los jugadores más espacio para operar y evitar colisiones. Esto es especialmente importante en la primera base, donde los fildeadores tienen una ventaja adicional de 3 pulgadas para mantenerse fuera del peligro del corredor mientras reciben tiros.

Este cambio creará una reducción de 4 1/2 pulgadas en la distancia entre la primera y la segunda base y entre la segunda y la tercera, lo que fomenta más intentos de robo de base.

Las bases más grandes también podrían tener el efecto de reducir el deslizamiento excesivo en el que un jugador pierde contacto con la bolsa mientras se desliza a través de ella.

13. LÍMITES DE TURNOS DEFENSIVOS- SHIFT DEFENSIVO

13.1.- El equipo defensivo debe tener un mínimo de cuatro jugadores en el cuadro, con al menos dos jugadores del cuadro completamente a cada lado de la segunda base.

13.2.- Los cuatro jugadores del cuadro deben estar dentro del límite exterior del cuadro cuando el lanzador está sobre la placa de lanzar.

13.3.- Los jugadores del cuadro no pueden cambiar de lado. Un equipo no puede reposicionar a su mejor defensor en el lado del cuadro interior donde es más probable que el bateador golpee la pelota.

13.4.- Si los jugadores del cuadro no están cumpliendo con la regla al momento del lanzamiento, la ofensiva puede elegir el resultado de la jugada o el bateador será premiado con una base gratuita (lo que permite que cualquier corredor avance una base) si hay una violación y el jugador que rompió la regla fue el primero en tocar la pelota en juego. Es de hacer notar que al infractor se le otorgará un error y no se registrará un turno al bate.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

13.5.- Esta regla no impide que un equipo coloque a un jardinero en el cuadro interior o en el césped poco profundo del jardín en determinadas situaciones. Pero sí prohíbe alineaciones de cuatro jardineros.

Será aplicable la Regla del CARRIL DE LOS 3 PIES

14. REVIRADAS Y SALIDAS A LAS BASES POR PARTE DE LOS LANZADORES

14.1.- Se permiten dos (2) desenganches sin penalización. Los lanzadores deberán limitarse a un total de dos desenganches, mientras haya al menos un corredor en la base. Para evitar dudas, el conteo de desenganches se restablecerá una vez algún corredor sea puesto out o avance a la siguiente base.

14.2.- Un lanzador podrá registrar tres (3) o más Desenganches en una misma aparición en el plato con corredores en base, pero el equipo defensivo podrá ser penalizado de la siguiente manera dependiendo del resultado de la jugada.

I. Todos los corredores en la base regresan de forma segura a la base original. Si un lanzador registra un tercer o más Desenganche y todos los corredores regresan de manera segura (o continúan ocupando) sus bases originalmente ocupadas, se le llamara al lanzador un balk.

II. El equipo defensivo registra un out después del desenganche. Si un lanzador registra un tercer o más Desenganche y el equipo defensivo registra al menos un out de un corredor en base, no se le cargará un balk al lanzador.

III. Al menos un corredor avanza una base después de un desenganche. Si un lanzador registra un tercer o más Desenganche, y al menos un corredor avanza una base (incluso si otro corredor no lo hace), Al lanzador no se le cargará un balk.

IV. El bateador solicita “tiempo”

Una solicitud por aparición en el plato. Durante cada aparición en el plato, a un bateador se le permitirá solicitar y se le concederá “tiempo” sólo una vez, y dichas

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

solicitudes deben hacerse oralmente. Si el árbitro concede “tiempo”, al bateador no se le permitirán más solicitudes durante esa aparición en el plato

Por la Liga Mayor de Beisbol Profesional

Arturo Cupido

Presidente